



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RMH

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1680.- / 2020.-

ZAPALLAR,

22 SEP 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Evelyn Gómez Pérez.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Jaime René Rodríguez León.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Boris Bazaes Martínez.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Eduardo Javier Cisternas Rojas.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Catalina Ringeling Ovalle.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Manuel José Rojo Rojas.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Gonzalo Rodrigo Fernández Fernández.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Patricio Segundo Romero Segura.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don José Luis Figueroa Meriño.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Johnny Alberto Gómez Rivera.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios, según siguiente detalle:

Nombre	Rut	Modificación
Evelyn Gómez Pérez		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) EVELYN GOMEZ PEREZ. Para prestar "APOYO PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTO MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) EVELYN GOMEZ PEREZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>suma mensual de \$ 600.725.- (seiscientos mil setecientos veinticinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) EVELYN GOMEZ PEREZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 600.725.- (seiscientos mil setecientos veinticinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
Jaime René Rodríguez León ✓	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) JAIME RENE RODRIGUEZ LEON. Para prestar "APOYO PROGRAMA ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020. ✓</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido: ✓</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JAIME RENE RODRIGUEZ LEON, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.072.551.- (un millón setenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva, boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", El pago de las sumas antes</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>referidas se hará efectivo contra presentación del respectivo detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JAIME RENE RODRIGUEZ LEON, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.072.551.- (un millón setenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
Boris Bazaes Martínez ✓	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) BORIS BAZAES MARTINEZ. Para prestar "PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020. ✓</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido: ✓</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) BORIS BAZAES MARTINEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.242.000.- (un millón doscientos cuarenta y dos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva, boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", El pago de las sumas antes referidas se hará efectivo contra presentación del respectivo detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) BORIS BAZAES MARTINEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.242.000.- (un millón doscientos cuarenta y dos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Eduardo Javier Cisternas Rojas ✓	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) EDUARDO JAVIER CISTERNAS ROJAS. Para prestar "APOYO PROGRAMAS CULTURALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020. ✓</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido: ✓</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) EDUARDO JAVIER CISTERNAS ROJAS, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$292.595.- (doscientos noventa y dos mil quinientos noventa y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) EDUARDO JAVIER CISTERNAS ROJAS, por los servicios estipulados en el presente</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>contrato, la suma mensual de \$292.595.- (doscientos noventa y dos mil quinientos noventa y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
Catalina Ringeling Ovalle ✓	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) CATALINA RINGELING OVALLE. Para prestar "APOYO PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTO MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020. ✓</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido: ✓</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CATALINA RINGELING OVALLE, por los servicios estipulados en el presente contrato, media jornada, la suma mensual de \$ 690.000.- (seiscientos noventa mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CATALINA RINGELING OVALLE, por los servicios estipulados en el presente contrato, media jornada, la suma mensual de \$ 690.000.- (seiscientos noventa mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

RRHH

	<p>(a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
Manuel José Rojo Rojas ✓	<p>✓ PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) MANUEL JOSE ROJO ROJAS. Para prestar "APOYO PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020. ✓</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido: ✓</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MANUEL JOSE ROJO ROJAS por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 292.595.- (doscientos noventa y dos mil quinientos noventa y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante el DEPARTAMENTO DE DIMAO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MANUEL JOSE ROJO ROJAS por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 292.595.- (doscientos noventa y dos mil quinientos noventa y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de DEPARTAMENTO DE DIMAO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ERHH

	<p>en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
<p>Gonzalo Rodrigo Fernández Fernández ✓</p>	<p>✓ PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) GONZALO RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020. ✓</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido: ✓</p> <p>1.Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) GONZALO RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 292.595.- (doscientos noventa y dos mil quinientos noventa y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante el DEPARTAMENTO DE DIMAO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓</p> <p>2.Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) GONZALO RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 292.595.- (doscientos noventa y dos mil quinientos noventa y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de DEPARTAMENTO DE DIMAO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RHHH

	por el monto mensual del servicio. ✓
Patricio Segundo Romero Segura ✓	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) PATRICIO SEGUNDO ROMERO SEGURA. Para prestar "APOYO PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020. ✓</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido: ✓</p> <p>1.Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) PATRICIO SEGUNDO ROMERO SEGURA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.486.547.- (un millón cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante el DEPARTAMENTO DE DIMAO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓</p> <p>2.Debe decir: ✓</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) PATRICIO SEGUNDO ROMERO SEGURA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.486.547.- (un millón cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de DEPARTAMENTO DE DIMAO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓</p>
José Luis Figueroa Meriño ✓	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ERHH

contratar a don(a) **JOSE LUIS FIGUEROA MERIÑO**. Para prestar "**APOYO AL PROGRAMA DE SERVICIOS COMUNITARIOS**", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la **cláusula tercera**, en el siguiente sentido: ✓

1. Donde dice:

TERCERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pagará a don(a) **JOSE LUIS FIGUEROA MERIÑO**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.624.697.- (un millón seiscientos veinticuatro mil seiscientos noventa y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante **DIMAO**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓

2. Debe decir:

TERCERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pagará a don(a) **JOSE LUIS FIGUEROA MERIÑO**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.624.697.- (un millón seiscientos veinticuatro mil seiscientos noventa y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de **DEPARTAMENTO DE DIMAO**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓

Johnny Alberto Gómez Rivera ✓

PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **ALCALDE** antes individualizado viene en contratar a don(a) **JOHNNY ALBERTO GOMEZ RIVERA**. Para prestar "**APOYO PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS**", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020. ✓

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original



ZAPALLAR



ZAPALLAR

RRHH

referido en la **cláusula tercera**, en el siguiente sentido: ✓

1. Donde dice:

TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) **JOHNNY ALBERTO GOMEZ RIVERA**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 918.841.- (novecientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante **DIMAO**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. ✓

2. Debe decir:

TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) **JOHNNY ALBERTO GOMEZ RIVERA**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 918.841.- (novecientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de **DIMAO**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio. ✓

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C.MOD. CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / RRHH / SEC / ffd.-


CONTROL